



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2020-01021-00
VERBAL SUMARIO**

Bogotá, D.C., Quince (15) De Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Revisado el expediente el despacho observa que se incurrió en error en auto del 22 de enero de 2021, toda vez que si bien es cierto se inadmitió la demanda, falto advertir lo concerniente a las pretensiones, en el sentido de que las mismas no son propias de un proceso declarativo si no de un ejecutivo.

Como quiera que las pretensiones incoadas no se ajustan al proceso de marras, y que de ellas depende la decisión de fondo que en este trámite debe adoptarse, con el fin de corregir tal irregularidad y con base en el principio jurisprudencial según el cual los autos ilegales no obligan al Juez ni a las partes, frente a tal situación, con el fin de garantizar el debido proceso y el acceso a la administración de justicia, se declara sin valor y efecto el auto cita, por lo cual se dispone:

- 1) Dejar sin valor y efecto el auto del 22 de enero de 2021 y todas las actuaciones posteriores a este.
- 2) En auto separado se resolverá sobre la admisión de la demanda.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C., <u>19 OCT 2021</u>	HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° <u>112</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	